

**EJECUTIVO: 2021-00036-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosa que, fue inscrita la medida de embargo decretada en autos, por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Concepción. Tona, 14 de febrero de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tona, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial anterior; se observa que, fue inscrita la medida de embargo en el Certificado de Tradición, expedidos por la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Concepción - Santander, por tanto, se ordena el secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 308-4842, denominado "QUINTA O DIVIDIVE", Ubicado en la Fracción de Humala, del Municipio del Cerrito - Santander; de propiedad del demandado, WILSON ENRIQUE GALVIS CORREA, identificado con CC. 1.098.130.759.

Con el fin de que se lleva a cabo la diligencia en mención; se ordena librar despacho comisorio al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO - SANTADER, a fin de que realice el secuestro del bien identificado en el párrafo anterior, otorgándole plenas y amplias facultades para efectuar la diligencia respectiva, entre ellas, la de SUBCOMISIONAR; designar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios.

Librese por Secretaría, el correspondiente exhorto, acompañando al mismo de lo insertos necesarios, entre ellos, copia de la providencia que decretó la medida cautelar, copia del certificado de tradición del bien, copia del documento que dé cuenta de la ubicación, cabida y linderos del inmueble, y copia de la presente providencia.

Se requiere a la parte interesada para que allegue los linderos del bien inmueble objeto de la medida; además deberá prestar los medios y acompañamiento necesarios para la realización de la misma.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta proferida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Concepción – Santander; mediante la cual informó que fue inscrita la medida de embargo dentro del proceso de cobro coactivo que adelanta el municipio de Málaga – Santander; en contra del aquí demandado. [06OficiInformandoEmbargoJurisdicciónCoactiva.pdf](#)

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.014 del 15 de febrero de 2024.

**Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3e373aa0af44326b8a2c91247bf58b166cbf57154f46901bad56853d31806**

Documento generado en 14/02/2024 12:13:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**